



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT111006



03-01-17 21:45

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/1/2017



ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 13:00 del 03 de enero de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D^a YOLANDA ORTEGA TAZON
D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
D^a BELINDA FRANCO GARCIA
D MARTIN ÁNGEL CHAVES PEÑA
D JULIAN VELEZ GONZALEZ
D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D ANDRES GONZALEZ BENGOCHEA

, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su asistencia, D^a ISABEL SANCHEZ DE RAMON y D^a EVA BALBIN GARCIA.

Da fé del acto el Secretario Accidental de la Corporación, Abel Alonso Alonso.

Comprobando por el secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 13/2016, celebrada el día 24 de noviembre de 2016, por parte del Sr. Concejales don Julián Vélez se realiza una objeción sobre el contenido del debate de las dos mociones presentadas por su grupo y que fueron rechazadas en dicha sesión, al no ajustarse a lo que realmente se dijo.

No formulándose más observaciones, objeciones ni reparos y sometido el asunto a aprobación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, aprueban el acta de la citada sesión.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

2º.- EXPTE. AYT/3179/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. REVISION PRECIOS CONTRATO CONCESION AGUA Y SANEAMIENTO. FIJACION Y DETERMINACION DEL CANON ANUAL.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua de San Vicente de la Barquera, su **cláusula 22** establece "las tarifas se actualizarán de conformidad con el estudio de costes del servicio previsto para la siguiente anualidad, no superando el coeficiente de incremento (k) determinado mediante la siguiente fórmula polinómica".

$$K = 0,25 \times Mi/M0 + 0,48 \times Qi/Q0 + 0,05 \times Ei/E0 + 0,22 \times IPCi/IPC0$$

Siendo:

Mi.- Salario mínimo mensual interprofesional, en el momento de la revisión=655,20.

M0.- Salario mínimo mensual, a origen de la concesión=600,00.

Qi.- Precio del m3 de agua comprada al GC, en el momento de la revisión=0,2703.

Q0.- Precio del m3 de agua comprada al GC, a origen de la concesión=0,183177.

Ei.- Precio del Kw-h, en el momento de la revisión=0,148561.

E0.- Precio del Kw-h, a origen de la concesión=0,093303.

IPCi.- Índice de precios al consumo, en el momento de la revisión=103,490.

IPC0.- Índice de precios al consumo, a origen de la concesión=95,796.

En su **cláusula 3.** fija igualmente la forma en la que ha de modificarse el **canon de la concesión**, "el importe unitario de este canon será revisable anualmente en la misma proporción del incremento que experimenten las tarifas del servicio".

Para el ejercicio 2016 se debería haber producido un incremento sobre los precios vigentes del 1,03541% aprox.(según estudio justificativo presentado en su momento), pasando a ser de aplicación las tarifas siguientes:

Tarifas Vigentes Tarifas Propuestas

Agua Doméstica_ mín. 30 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Industriales_ mín. 45 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Comerciales_ mín. 24 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Bares, Cafeter.y Rtes_ mín. 60 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Hoteles_ mín. 75 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Obra_ mín. 24 m3 0,7060 € **0,731 €**

Agua Ganaderos 0,5830 € **0,605€**

Sumi/Transitorios sin contador_DOMESTICOS 63,5100 € **65,820€**

Sumi/Transitorios sin contador_NO DOMESTICOS 95,2700 € **98,730€**

Conservación Contadores 1,2530 € **1,298 €**

Alcantarillado Domésticos_ mín. 30 m3 0,3260 € **0,337 €**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACTI11006



03-01-17 21:45

Alcantarillado No Domésticos_mín. 30 m3 0,3260 € **0,337 €**

Procede la actualización del canon para 2016 a **0,4998 €/m3 facturado.**

No obstante al resultado de este canon habrá que descontar los ingresos tarifarios que, derivado de la no actualización de tasas, haya dejado de devengar la empresa concesionaria, así como aquellas obras encargadas contra el canon de la concesión.

Por ello habrá que adoptar el acuerdo de fijar el nuevo canon por metro cúbico facturado en 0,4998 €/m3 facturado que se deberá ajustar (reducir) por los importes no devengados por la empresa y motivados por la falta de actualización de sus tarifas (derecho que corresponde al concesionario), así como aquellas obras de inversión ejecutadas por la empresa si las hubiere y que no forman parte de sus obligaciones contractuales originarias.

Por todo ello se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

UNICO: Fijar el nuevo canon por metro cúbico facturado en 0,4998€/m3 facturado que se deberá ajustar (reducir) por los importes no devengados por la empresa y motivados por la falta de actualización de sus tarifas (derecho que corresponde al concesionario), así como aquellas obras de inversión ejecutadas por la empresa si las hubiere y que no forman parte de sus obligaciones contractuales originarias."

Abierto un turno de intervenciones tras la exposición de la propuesta por parte del Sr. Concejal don Juan Ramón Ruiz, toma la palabra el Sr. Concejal don Julián Vélez González quien señala que se trata de una actualización razonable y en aplicación de la fórmula prevista en el contrato, sin perjuicio de que esa misma fórmula haya sido criticada en el pasado.

Por su parte, los Sres. Concejales don Florencio Roiz y don Martín Ángel Chaves manifiestan estar a favor de la propuesta, siguiendo los informes del expediente.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, aprueba la propuesta de acuerdo.



3º.- EXPTE. AYT/3359/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA 2017.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Examinada la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2015 relativa a la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Actas		
Código de Verificación  324M4C4P5G5H474A0N75		
ACT11I006		03-01-17 21:45

Atendiendo a los artículos 15 27 y 72.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 22 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 16/12/2016.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO.- Modificar el apartado nº 2, del Artículo 12, BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE Y CUOTA TRIBUTARIA, sustituyendo su actual contenido y sustituyéndose por el siguiente:

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:

- a) A los bienes de naturaleza urbana 0,478%
- b) A los bienes de naturaleza rústica 0,66%
- c) A los bienes inmuebles de características especiales 0,60%

SEGUNDO.- Exponer la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones. Finalizado el periodo de información pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, haciendo constar expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2.017."

Tras señalar el Sr. Concejales don Juan Ramón Ruiz que la subida viene impuesta por el Gobierno de la Nación y que asciende a un 5%, el Ayuntamiento pretende asumir el 2'5% de la misma, lo que supondrá en la práctica una subida de entre 7-11 euros por vivienda, que no es mucho aunque en los tiempos actuales cualquier subida es mala y que con los ingresos que se obtengan se podrán hacer actuaciones de interés general.

A continuación, el Sr. Concejales don Julián Vélez señala no estar de acuerdo ni con la postura del Gobierno Central, quien en vez de dar solución a la financiación de los ayuntamientos les obliga a recaudar más para cuadrar sus presupuestos, ni con la del Equipo de Gobierno Municipal, pues considera que lo que se tendría que hacer es actualizar los valores catastrales, ya sea al alza o a la baja como se está haciendo en otros sitios, y no subir sin más el tipo impositivo de la ordenanza. Mostrándose contrario a la propuesta.

Por parte del Sr. Concejales don Martín Ángel Chaves se señala estar de acuerdo con la subida, que subir impuestos es complicado y que los ingresos, unos 45.000 €, se emplearán adecuadamente.

Finalmente, el Sr. Concejales don Florencio Roiz dice estar de acuerdo en asumir la mitad de la subida (2,5%) y no como en años anteriores que el Ayuntamiento la asumía íntegramente.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11006



03-01-17 21:45

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por 6 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Mixto, y 3 votos en contra, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Popular, aprueba la propuesta de acuerdo.

4º.- EXPTE. AYT/3325/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2017, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la plantilla municipal que se propone.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2017, así como cuantos anexos y estados se incluyen en el presente expediente de presupuesto general para 2017 y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.303.970,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.976.470,00
3	GASTOS FINANCIEROS	9.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.200,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	216.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.860.200

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.857.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	502.416,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.061.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	431.300,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.484,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.132.400

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA EJERCICIO 2017.

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretaria General	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaria	Entrada	
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención Tesorería	Entrada	Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente
Técnico Economista	1	A1	Adm. Especial	Técnica	Superior	Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente
Cabo	1	C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	
Agentes	3	C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	Policia Local	
Administrativo Contabilidad	1	C1	Adm General	Administrativa		
Administrativo Recaudación	1	C1	Ad. General	Administrativa		
Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo	1	C1	Ad General	Administrativa		
Administrativo personal y catastro	1	C1	Ad. General	Administrativa		Interina/Vacante
Administrativo Secretaría	1	C1	Ad. general	Administrativa		
Auxiliar administrativo	1	C2	Adm General	Auxiliar		
Total funcionarios	13					

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

DENOMINACION PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO DE TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	1	A2	
Jefa servicio de biblioteca y oficina de información juvenil	1	A2	
Profesora de Adultos	1	A2	Interina / vacante
Auxiliares turismo	2	C2	
Encargado de servicio y obras	1	C2	
Operario de Servicios Múltiples	2	Sin requisito de titulación	1 Interina/ Vacante 1 Propiedad
Coordinador limpieza viaria	1	Sin requisito de titulación	
Barrenderos	4	Sin requisito de titulación	
Jardineros	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Polideportivo	1	Sin requisito de titulación	
Limpiadoras	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Colegio	1	Sin requisito de titulación	Vacante
Total personal laboral	19		

SEGUNDO.- Aprobar la masas salarial para el personal laboral que asciende en el ejercicio 2017 a 452.650 euros, haciendo constar que 58.600 € corresponden a complementos salariales de personal subvencionado parcialmente por el Gobierno de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Empleo.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2017 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Tras la lectura, por parte del Sr. Concejal don Juan Ramón Ruiz se defiende el documento que se trae a debate, destacando que se trata de un presupuesto que recoge fielmente los ingresos y gastos corrientes que genera el Ayuntamiento y elaborado con el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano y la solidaridad con quienes lo están pasando mal; pone como ejemplos el mantenimiento de todos los programas asistenciales, la financiación de juntas vecinales y asociaciones municipales. En términos absolutos, señala que el capítulo de ingresos es un 1,5% superior al del año anterior, mientras que el de gastos sube un 0,3%.

A continuación el Sr. Concejal don Julián Vélez manifiesta que se trata de un documento corta y pega de años anteriores, presentado fuera de plazo y sin ofrecer información a la oposición, ni posibilidad de ofrecer propuestas. Que ignora acuerdos adoptados por el propio Pleno al no contemplar partida alguna para su desarrollo, y pone como ejemplo la redacción de un nuevo PEPR o el desarrollo del polígono de servicios. Que resulta curioso que se diga que contempla más ayudas sociales cuando se

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

han quitado las de emergencia social, y que se tendrían que ajustar las partidas de gasto corriente para destinarlas a inversiones y no para generar remanentes, como ha ocurrido con el presupuesto del ejercicio 2016, del que calcula que finalmente surjan unos 500.000€ de remanente. Asimismo, critica que desde el Gobierno Regional se potencie el desarrollo de determinados ayuntamientos en detrimento de otros, como ocurre con el polígono de servicios de Val de San Vicente, y desde el Equipo de Gobierno Municipal no se mueva ni un dedo, con la anuencia además del PRC.

El Sr. Concejales don Juan Ramón Ruiz le puntualiza que el presupuesto no aumenta los programas asistenciales, sino que los mantiene, que para aportar algo al presupuesto se tiene que hacer por escrito, así como la necesidad de hacer frente a sentencias judiciales derivadas de actuaciones de gobiernos anteriores, cumpliéndose y garantizándose con el presupuesto todas las necesidades del pueblo, tales como mejoras de mobiliario y red de saneamiento, infraestructuras eléctricas, etc.

Por parte del Sr. Concejales don Martín Ángel Chaves se señala que se trata del presupuesto que a día de hoy se puede presentar, que es bueno aunque desearía que fuese mejor, que refleja la situación actual de San Vicente y que con lo mismo contempla la realización de más actuaciones, incluidas las culturales. Asimismo, indica que en el mismo se contempla una partida de 55.000 euros para el polígono de servicios y, finaliza señalando que las enmiendas hay que traerlas al Pleno para ser tratadas una a una, no hablar y hablar y no aportar.

Por parte del Sr. Concejales don Florencio Roiz se indica que se trata de un presupuesto ajustado, que cumple la ley de estabilidad presupuestaria, que no cree que las partidas de gasto estén mal calculadas y que a lo largo del año si hay que hacer algún reajuste se hará mediante la oportuna modificación, porque el objetivo será gastar todo lo que se pueda para evitar generar remanente.

Don Julián Vélez en turno de réplica, indica que si no se ha aportado enmiendas es por falta de tiempo y que una vez que se está fuera de plazo lo mismo daría una semana más, lo que hubiera posibilitado la presentación de enmiendas y su tratamiento en comisión informativa. Asimismo, y respecto a hacer frente a sentencias judiciales recuerda las consecuencias derivadas de las actuaciones del equipo de gobierno PSOE-PRC en los años 2003-2005 respecto a la recepción de obras incompletas de Santa Marina.

El Sr. Alcalde le contesta que resulta curioso que todo lo malo se ha hecho estando el PSOE gobernando y pregunta al Sr. Vélez sobre las inversiones que ha conseguido para San Vicente estando en el gobierno, en la Federación de Municipios y hasta en el Parlamento de Cantabria.

El Sr. Vélez le contesta que si se quiere hablar sobre cosas que se han hecho bien o mal que se convoque un monográfico sobre ello, porque de lo que él estaba hablando era del inmovilismo del Equipo de Gobierno respecto a la falta de impulso del polígono de servicios de San Vicente por parte del Gobierno Regional en favor del de otros ayuntamientos, en concreto el de Val de San Vicente.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por 6 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Mixto, y 3 votos en contra, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Popular, aprueba la propuesta de acuerdo.



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

5º. EXPTE. AYT/3407/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A MUSEOS Y EXPOSICIONES.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinada la providencia de Alcaldía de 23 de diciembre de dos mil dieciséis, relativa a la modificación de la ORDENANZA Nº 21, Reguladora del precio público por visitas a museos y exposiciones y centros o lugares análogos.

Atendiendo a los artículos 41 a 47 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 22 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando el estudio económico financiero de fecha veintitrés de diciembre de 2016, realizado por los servicios económicos municipales.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3 de la citada Ordenanza nº 21 Reguladora del precio público por visitas a museos y exposiciones y centros o lugares análogos, sustituyendo su actual contenido por el siguiente:

TARIFAS

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente Tarifa:

CONCEPTO

<i>I. Visitas a Museos:</i>		
<i>Castillo del Rey. San Vicente de la Barquera</i>		
1.1. Por visita personal, mayores de 16 años		2,00 €
1.2. Por visita personal, menores de 16 años		1,00€
II VISITAS EN GRUPO (+ 30 personas)		
		<i>La cuota resultante de Aplicar tarifas descritas anteriormente aplicando una bonificación del 25%</i>
III VISITAS GRUPOS ESCOLARES EN TEMPORADA BAJA(CURSO ESCOLAR), con reserva anticipada y previa solicitud		

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



324M4C4P5G5H474A0N75

ACT11I006



03-01-17 21:45

Bonificación 100%

SEGUNDO.- Exponer la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza reguladora en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante al menos treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones. Finalizado el periodo de información pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."

Tras la lectura el Sr. Concejales don Juan Ramón Ruiz destaca que se trata de una simple actualización de la ordenanza para ponerla al día.

El Sr. Concejales don Julián Vélez critica la falta de una Comisión Informativa para analizar la situación, aunque en el fondo ve razonable la propuesta y supone que la misma se justifique del saldo entre ingresos y gastos.

Don Martín Ángel Chaves manifiesta estar de acuerdo con la propuesta, siendo la intención de la misma la mejora de servicios y dotaciones del Castillo.

Finalmente, el Sr. Concejales don Florencio Roiz está también de acuerdo con la propuesta, dado que con la misma no se trata de recaudar más, sino de tener más material y dotaciones que ofrecer a los visitantes y que, por tanto, redundará en beneficio del municipio.

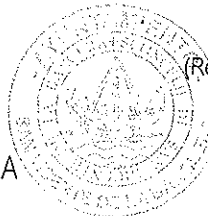
Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, aprueba la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 13:40 horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como secretario, doy fé.

VºBº

El Alcalde-Presidente

Fdo. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA



El Secretario Accidental

(Resolución de Alcaldía nº 2052/2016, de 27/12)

Fdo. ABEL ALONSO ALONSO